



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA DANIEL EDUARDO BIOLCHI

VISTO: La actuación electrónica N° E14-2024-4477-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante, del agente Daniel Eduardo Biolchi, DNI N° 35.030.504, en virtud que por Resolución N° 0529/24 del Instituto de Tierras Fiscales, fue designado como responsable del Departamento Delegación Pampa del Indio, a partir del 01 de abril de 2024, y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93–t.v.– y deberá refrendarse en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, al agente Daniel Eduardo Biolchi, DNI N° 35.030.504, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe de Departamento-Departamento Delegación Pampa del Indio-

programa 11–Gestión del Territorio Rural-actividad específica 08–Regional Juan José Castelli -CUOF N° 44-jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependiente del Instituto de Tierras Fiscales, al agente Daniel Eduardo Biolchi, DNI N° 35.030.504, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado d)–CEIC 1026-00–administrativo 4–grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe Departamento-Departamento Delegación Pampa del Indio-programa 11–Gestión del Territorio Rural-actividad específica 08 –Regional Juan José Castelli-CUOF N° 44–Departamento Delegación Pampa del Indio–jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, a partir de la fecha de vigencia establecida en el Artículo precedente, conforme a lo establecido en el Artículo 5º-última parte- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14–Instituto de Tierras Fiscales, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

